

**Ing. Daniel Camac Gutierrez**

Presidente de la Comisión de Trabajo de la EITI  
Perú.

20 Abril 2011

## RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN DE 22 DE MARZO 2011

---

Estimado Sr. Camac Gutiérrez

Fue un gran placer reunirme con la delegación peruana a nuestra Conferencia Mundial en París el mes pasado. Nos sentimos alentados por su compromiso de continuar promoviendo la implementación de la EITI en el Perú, expresado tanto en la reunión en París como en su correspondencia del 22 de marzo de 2011.

El Consejo Directivo consideró en su reunión celebrada en Bruselas el 13 de diciembre de 2010 que Perú estaba "cercano al cumplimiento". Esta decisión se basó en la expectativa de que el Perú podría lograr el cumplimiento en un plazo muy corto. Por lo tanto la fecha límite del 12 de Junio 2011 se creó para permitir que el Perú pudiese completar las acciones requeridas para lograr el cumplimiento.

La principal preocupación expresada por el Consejo Directivo fue la insuficiente cobertura de todos los pagos e ingresos materiales. Para abordar esta cuestión, el Consejo ha recomendado que el Perú acometa tres asuntos específicos:

1. Una definición más clara de la materialidad a ser aplicable en el próximo reporte de reconciliación. Entendemos por su carta del 22 de marzo 2011 que han establecido una meta del 75% del valor de la minería nacional y la producción de hidrocarburos, similar al reporte anterior (2004-2007), como un objetivo para el universo de las empresas que reportaran sus pagos en este segundo informe. El Consejo entiende que este objetivo del 75% fue aprobado para el primer reporte siguiendo un enfoque pragmático para garantizar un objetivo alcanzable para ese primer ejercicio de reconciliación. Asimismo, el Consejo entiende que esta decisión se adoptó siguiendo la recomendación del Banco Mundial, que en nombre del Fondo Multi-Donantes (MDTF) financió este primer informe. Como se expresa en su decisión, el Consejo consideró que el enfoque adoptado no era suficiente para cubrir todos los pagos e ingresos materiales. Por lo tanto, se espera que la Comisión Nacional pueda adoptar una definición más clara de la materialidad y demostrar que todos los pagos de material y los ingresos están cubiertos de acuerdo con la nueva definición adoptada.

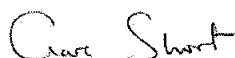
2. El Consejo pidió a la Comisión Nacional aclarar el planteamiento acordado sobre la cobertura de los impuestos regionales y municipales, las contribuciones de seguridad social y la contribución voluntaria. Entendemos de su correspondencia que estos ingresos no serán incluidos en el informe 2008 -2009. Inferimos que han considerado que estos flujos no son materiales. También notamos en su carta que usted ha acordado que los ingresos materiales que deberán considerarse son: impuesto sobre la renta de tercera categoría, las regalías y derechos mineros

de propiedad. Entendemos que todas las empresas que han pagado cualquiera de estos rubros están entonces obligadas a reportar sus pagos. El Consejo agradecería la confirmación de que estos son los ingresos materiales y que todas las empresas están entonces obligadas a reportar sus pagos en virtud de esos rubros.

3. El Consejo espera que la participación de las empresas que reportan sea mayor en el próximo informe. El Consejo también sugirió que en el caso de los pequeños operadores cuyos pagos son irrelevantes, la Comisión Nacional podrá solicitar que el gobierno reporte los respectivos flujos de pagos de tales operadores de manera agregada.

Por último, preguntan ustedes en la mencionada carta, si la publicación del segundo informe de conciliación es una condición necesaria para lograr el cumplimiento. La decisión del Consejo en Bruselas ofrece flexibilidad en cuanto a demostrar que todos los pagos e ingresos materiales están cubiertos en el próximo informe de conformidad con el Criterio de EITI No.1. En este sentido, como usted ha mencionado en su carta, es positivo que la Comisión Nacional acuerde un plan de trabajo, que incluya los Términos de Referencia para el segundo informe de conciliación y las medidas para aumentar la participación de las empresas. Sin agotar las distintas maneras de lograr este objetivo en la ausencia de un segundo informe de conciliación terminado (esto es, publicado) la Comisión Nacional podría, por ejemplo, considerar la posibilidad de firmar un Memorando de Entendimiento con las empresas dispuestas a reportar sus pagos en esta segunda reconciliación y la incorporación en los Términos de Referencia para este estudio la sugerencia formulada por el Consejo en cuanto a la divulgación unilateral de los ingresos combinados provenientes de las empresas que no reporten en dicha reconciliación.

Le saluda muy atentamente,



Clare Short  
*Presidente Consejo Directivo*  
*Extractive Industries Transparency Initiative*